



**“PROGRAMA PROVINCIAL DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO TERRITORIAL -
COORDINACIONES LOCALES DE EDUCACIÓN” - Decreto 66/2024**

Convenio Marco de Adhesión

Entre la Provincia de Córdoba y la **Municipalidad de La Carlota**

Entre la PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada en este acto por el señor Ministro de Educación de la Provincia, Dr. Horacio A. FERREYRA, por una parte, a la que en adelante se llamará “LA PROVINCIA”, y la Municipalidad de La Carlota, departamento Juárez Celman, representada en este acto por su Intendente, Natalia BELLÓN, en ejercicio de facultades que le son propias, por la otra parte, a la que, en adelante se llamará “LA MUNICIPALIDAD”, y

CONSIDERANDO

- 1) Que por Decreto N° 66 del Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba, de fecha 31 de enero de 2024, se creó el “**Programa Provincial de Fortalecimiento Educativo Territorial - Coordinaciones Locales de Educación**”.
- 2) Qué dicho Programa se instituye a los fines de la concertación y ejecución de iniciativas, proyectos y acciones educativas entre la Provincia, los Municipios/Comunas y las instituciones educativas de la localidad –en la zona urbana y rural–, tendiente a fortalecer el **Desarrollo Educativo Local**.
- 3) Que, en el marco del mencionado Decreto, se delega en el Sr. Ministro de Educación la ejecución de todas las acciones necesarias para la implementación del programa.
- 4) Que, en consecuencia, las partes convienen en suscribir el presente Convenio Marco de Adhesión en el marco del Decreto N° 66/2024 y su Anexo I –que expresamente declaran conocer– conforme a las siguientes cláusulas:

Primera: “LA PROVINCIA” ofrece y “LA MUNICIPALIDAD” acepta **adherir** al “Programa Provincial de Fortalecimiento Educativo Territorial – Coordinaciones Locales de Educación”.

Segunda: "LA MUNICIPALIDAD" y "LA PROVINCIA" se comprometen a integrar, según se dispone en el Anexo I del Decreto N° 66/2024, la Coordinación Local de Educación en el plazo de 30 días hábiles a partir de suscripto el presente convenio marco.

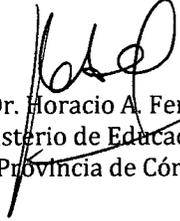
Tercera: La Coordinación Local de Educación, deberá presentar su **Plan Anual** en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de su conformación, para ser refrendado por el Ministerio de Educación, conforme el Anexo I del Decreto 66/2024.

Cuarta: En el marco del presente, se podrán suscribir **convenios particulares / actas acuerdo** precisando cuestiones pedagógicas, administrativas, financieras y operativas, coherentes con la política educativa provincial, conforme a las necesidades planteadas por la Coordinación Local de Educación en su Plan Anual.

Así, de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, a veintiséis días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.


Natalia Bellón
Intendente de la
Municipalidad de La Carlota

Ab. Martín M. Llaryora
Governador de la
Provincia de Córdoba


Dr. Horacio A. Ferreyra
Ministerio de Educación de la
Provincia de Córdoba

CONVENIO
Nº 39
26 MAR. 2024